

VISTO:

que la Oficina de Seguridad e Higiene de la Facultad solicito se instrumente la contratación para la Adecuación Eléctrica de Tableros en Pabellones Residencial y España; y

CONSIDERANDO:

que a través del expediente 0058368/2014 se llevó adelante la Contratación Directa 481/2014 hasta la instancia de Apertura de Ofertas;

que por resolución decanal 1783/2014 se declaró frustrada la Contratación Directa 481/2014;

que bajo el mismo número de expediente se llevó adelante la Contratación Directa 087/2015;

que con fecha 20/03/2015 se efectuó el acto de apertura de propuestas para la tramitación de la Contratación Directa TS n° 087/15, habiéndose recibido cotizaciones de cuatro firmas del ramo;

que se propone adjudicar el renglón único a la firma Astra Construcciones SRL por \$298.269,39 por ser el menor precio dentro de las ofertas aceptadas;

que durante la ejecución de la obra se constata que se deben realizar demasías menores que implican un incremento del precio en \$ 21367,67

que las mejoras son técnicamente justificadas por el responsable de la Oficina de Seguridad e Higiene de la Facultad y el monto, al representar aproximadamente un 7% de la adjudicación, puede abonarse haciendo uso de la prerrogativa del Artículo 124 Inciso a) punto 1) del Decreto 893/2012;

que con fecha 02 de setiembre del corriente año el responsable de la Oficina de Seguridad e Higiene de la Facultad presenta un informe en el que manifiesta la recepción de ejecución de la obra en un 96% de la obra principal y en un 100 % las demasías solicitadas;

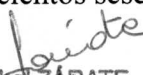
que en el acta de recepción de la obra se deja constancia que la demora en la ejecución del 4% restante de la obra obedece a inconvenientes del proveedor en la importación de un dispositivo;

que en el acta de recepción se deja constancia de la existencia de documentación que permite estimar que el dispositivo será recibido e instalados dentro de un plazo que se consideran razonable que y el proveedor acepta mantener la garantía presentada para la obra hasta la recepción definitiva;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR lo actuado hasta el momento en el marco de la Contratación Directa 87/2015.

ARTICULO 2°. APROBAR la adjudicación del renglón único de la Contratación Directa 87/2015 a la firma Astra Construcciones SRL por un total de \$ 298.269,39 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 39/100).


Silvana Isabel ZARATE
.....SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.....
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
<http://www.ffyh.unc.edu.ar>

ARTICULO 3°. APROBAR las mejoras encargadas a la firma Astra Construcciones SRL por un total de \$ 21.367,67 (pesos veintiún mil trescientos sesenta y siete con 67/100).

ARTICULO 4°. DISPONER se abone a la firma Astra Construcciones SRL la suma de \$ 21.367,67 (pesos veintiún mil trescientos sesenta y siete con 67/100) en concepto de mejoras encargadas en el marco de la Adecuación Eléctrica de Tableros en Pabellones Residencial y España.

ARTICULO 5°. DISPONER se abone a la firma Astra Construcciones SRL la suma de \$ 286.338,62 (pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho con 62/100) en concepto de la recepción del 96 % de la obra de Adecuación Eléctrica de Tableros en Pabellones Residencial y España.

ARTICULO 6°. DISPONER que los \$ 11.930,67 (pesos once mil novecientos treinta con 67/100), que son la diferencia entre el monto adjudicado y el monto que se aprueba abonar mediante la presente, sean abonadas a la firma Astra Construcciones SRL cuando el Responsable Oficina de Seguridad e Higiene de la Facultad presente el informe de la recepción del 100 % de la obra de Adecuación Eléctrica de Tableros en Pabellones Residencial y España.

ARTICULO 7°. DISPONER que hasta que Astra Construcciones SRL cumpla con el 4% faltante de la ejecución de la obra se retenga, en concepto de garantía, el pagaré de \$ 15.000,00 que la firma oportunamente acompañe y que obra en el expediente.

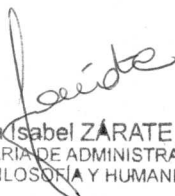
ARTICULO 8°. Imputar el egreso a fondos recibidos específicamente para esta obra (R.1003.012.000.000.16.27.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4)

ARTICULO 9°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

Córdoba, 03 SEP 2015

RESOLUCION N° 1204

e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades